



**JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., 06 DIC 2019

Expediente:	11001334204620180027600
Demandante:	JUAN CARLOS CESPEDES SILGADO
Demandado:	LA NACION RAMA JUDICIAL DEAJ

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, evidenciado que una vez vencido el termino de traslado establecido en los artículos 172, 173 y 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ingresando el expediente al despacho el suscrito Juez:

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a los apoderados de las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C. P. A. C. A., que se llevará a cabo el día **veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)**, a las **(02:30 p.m.)**, la sala de audiencias será indicada por el Despacho el día de la audiencia.

Así mismo convóquese al representante del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a dicha audiencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: SE RECONOCE personería a la doctora **Mariela Molina Garzón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.964.861, y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 144.603 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de entidad la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 47 del expediente.

CUARTO: ACEPTAR, la renuncia presentada por **Mariela Molina Garzón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.964.861, y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 144.603 del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración al memorial visible a folio 60 del expediente.

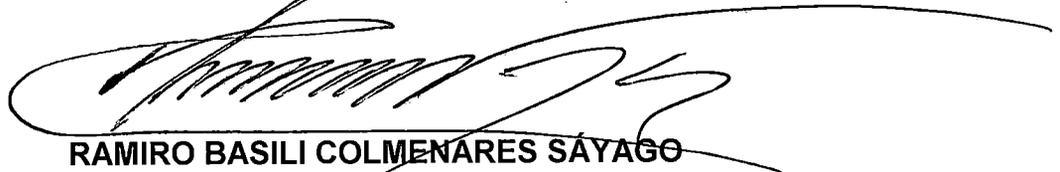
QUINTO: SE RECONOCE personería al doctor **Cesar Augusto Mejía Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.041.811, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 159.699 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de entidad la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 67 del expediente.

No obstante, conforme al artículo 76 del C.G.P., el anterior poder se entiende terminado, en virtud de que a folios 76 la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial otorgó poder a Claudia Lorena Duque Samper, como apoderado principal de la Nación – Rama Judicial, en consecuencia, se **RECONOCE** personería para actuar a **Claudia Lorena**

Duque Samper, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.291.631 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 264.044 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y alcances del poder otorgado a folios 76 y ss del expediente.

SEXTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase



RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

RBCS/hemr

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Hoy <u>9-12-19</u> se notifica el auto anterior por anotación en el Estado <u>J2</u> </p> <p>MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA</p>
